

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:02/06/2022

ESTADO No. 91

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300119990035200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA	ALEXANDRA PLAZAS BELTRAN	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior OBS. 1.- Estese el petente a lo dispuesto en auto de fecha 21 de abril de 2022 y notificado por estados del día 22 de abril de 2022, por medio del cual se puso en conocimiento el desarchivo del proceso de la referencia y se ordenó la reproducción del oficio de levantamiento de embargo sobre el bien aquí perseguido.	01/06/2022		1
76001310300120020014500	Ordinario	NELSON VANEGAS HERNANDEZ	OSCAR HERNANDO BONILLA E INDETERMINADOS	Agreguese a autos OBS. 1.- Adjuntar a los autos para que obre y conste, el oficio proveniente de la Fiscalía General de la Nación. 2.- Oficiar a la Fiscalía General de la Nación Subunidad de Delitos contra la Recta y Eficaz Impartición de Justicia Unidad de Delitos contra la Administración Pública, Fiscalía 3 Seccional de Cali,	01/06/2022		1
76001310300120040037600	Ordinario	ADELA OCHOA VDA DE CASTILLO	SHIRLEY PEREZ LUNA	Auto resuelve Solicitud OBS. 1.- Póngase en conocimiento de la parte actora el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes. 2.- Por secretaria ordénese la reproducción del oficio de levantamiento de inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-30810 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.	01/06/2022		1
76001310300120140018100	Verbal	FLORALBA LOAIZA MONTOYA	ISABEL CRISTINA SOTO GONZALEZ	Auto resuelve solicitud OBS. 1.- Póngase en conocimiento del memorialista, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes. 2.-Acosta de quien suscribe el anterior escrito, expídanse las copias físicas de piezas procesales auténticas en él relacionadas, con las constancias respectivas de su notificación y ejecutoria, para lo cual el solicitante deberá aportar las expensas necesarias para la expedición de las mismas.	01/06/2022		1
76001310300120140020800	Verbal	LUIS GERMAN ROJAS GIRON	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto resuelve solicitud OBS. 1.- Póngase en conocimiento de la parte actora el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes. 2.- Por secretaria ordénese la reproducción del oficio de levantamiento de inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-18434 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.	01/06/2022		1
76001310300120150020100	Tutelas	CARLOS AUGUSTO CABEZAS	EMSSANAR EPS	Auto resuelve Solicitud OBS. 1.- Póngase en	01/06/2022		1

		FIGUEROA		conocimiento de la parte actora el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes. 2.- Por secretaria ordénese remitir copia de los fallos de 1º y 2º instancia proferidos dentro de la acción constitucional de la referencia, al correo electronico suministrado para tal fin.			
76001310300120150031100	Verbal	JHON JAIRO PAPAMIJA SOTELO	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. EPS	Auto ordena expedir copias OBS. 1.- Póngase en conocimiento del memorialista, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes. 2.-Acosta de quien suscribe el anterior escrito, expídanse las copias físicas de piezas procesales auténticas en él relacionadas, con las constancias respectivas de su notificación y ejecutoria, para lo cual el solicitante deberá aportar las expensas necesarias para la expedición de las mismas.	01/06/2022		1
76001310300120160002500	Verbal	JESUS ANTONIO CENALLOS MARIN	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. EPS S.A.	Auto ordena expedir copias OBS. 1.- Póngase en conocimiento del memorialista, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes. 2.-Acosta de quien suscribe el anterior escrito, expídanse las copias físicas de piezas procesales auténticas en él relacionadas, con las constancias respectivas de su notificación y ejecutoria, para lo cual el solicitante deberá aportar las expensas necesarias para la expedición de las mismas.	01/06/2022		1
76001310300120160017300	Verbal	JOSE JULIAN MINA CHOCO	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS E.P.S.	Auto ordena expedir copias OBS. 1.- Póngase en conocimiento del memorialista, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes. 2.-Acosta de quien suscribe el anterior escrito, expídanse las copias físicas de piezas procesales auténticas en él relacionadas, con las constancias respectivas de su notificación y ejecutoria, para lo cual el solicitante deberá aportar las expensas necesarias para la expedición de las mismas.	01/06/2022		1
76001310300120170018000	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	PRODUCTOS DEL PACIFICO LIMTADA - EN LIQUIDACION	Auto ordena comisión OBS. 1.- COMISIONAR a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE CALI (Reparto), para que lleve a cabo la diligencia de ENTREGA de los siguientes:	01/06/2022		1
76001310300120190001900	Verbal	LINA YILIANI MORENO GONZALEZ	AXA COLPATRIA SEGUROS	Auto resuelve concesión recurso apelación OBS. 1. NEGAR la concesión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia escrita número 08 del 05 de mayo de la presente anualidad, por las razones expuestas. 2. NOTIFIQUESE el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.	01/06/2022		1
76001310300120200018800	Verbal	DORIS RANGEL DE DIAZ	DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto requiere OBS. Requerir a la parte actora para que allegue varias fotografías donde no solo se visualice el contenido de la valla, sino el sitio donde se ubica la misma, con el fin de determinar que está instalada junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga en frente o límite. 2. Anexar a los autos para que obre y conste, el certificado de tradición del bien inmueble con la anotación del registro de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N°370-49467.	01/06/2022		1

76001310300120220005800	Verbal	MICHAEL WATED GOMEZ	FIDUCIARIA POPULAR SA	Auto resuelve adición providencia OBS. 1). Adicionar el auto # 379 del 31 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que se admite el proceso VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL, formulada por NATALIA EUGENIA CASTAÑO ZAMORA y MICHEL WATED GOMEZ, en contra de FIDUCIARIA POPULAR S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO ENTRE BRISAS DE CHIPICHAPE	01/06/2022		1
76001310300120220006900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	AP EDGAR CAMILO MORENO JORDAN	Auto requiere OBS. 1.- Téngase por notificados a los demandados sociedad PRINTER DE COLOMBIA LTDA y al señor JULIAN ALBERTO LLANOS SANTOFIMIO, desde 2.- Frente a la notificación de la demandada MARIA FERNANDA CASTAÑEDA, y de la prueba allegada a (archivo 10 y 14) del expediente virtual, se arriba sin consideración jurídica alguna, ello, en primer lugar, porque la dirección allí señalada no corresponde	01/06/2022		1
76001310300120220013100	Exhortos	CANCILLERIA COLOMBIANA	MARTHA LOZADA VANEGAS	Auto ordena correr traslado OBS. 1. CORRER traslado por el término de 3 días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emita concepto, de conformidad con el artículo 608 y 609 inciso 3 del del C.G.P.2. Remítase con la presente copia de la petición de notificación o traslado y de los documentos judiciales.	01/06/2022		1
76001310300120220013200	Exhortos	CANCILLERIA COLOMBIANA	MARIA JIMENA ARCOS REYES	Auto ordena correr traslado OBS. 1. CORRER traslado por el término de 3 días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emita concepto, de conformidad con el artículo 608 y 609 inciso 3 del del C.G.P. 2. Remítase con la presente copia de la petición de notificación o traslado y de los documentos judiciales.	01/06/2022		1
76001310300120220013300	Exhortos	CANCILLERIA COLOMBIANA	SILVIA HELENA CUJAR CUELLAR	Auto ordena correr traslado OBS. 1. CORRER traslado por el término de 3 días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emita concepto, de conformidad con el artículo 608 y 609 inciso 3 del del C.G.P. 2. Remítase con la presente copia de la petición de notificación o traslado y de los documentos judiciales.	01/06/2022		1
76001310300120220013400	Exhortos	CANCILLERIA COLOMBIANA	EVELYN RODRIGUEZ SALDARRIAGA	Auto ordena correr traslado OBS. 1. CORRER traslado por el término de 3 días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emita concepto, de conformidad con el artículo 608 y 609 inciso 3 del del C.G.P. 2. Remítase con la presente copia de la petición de notificación o traslado y de los documentos judiciales.	01/06/2022		1
76001310300120220013900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	APDO. JORGE NARANJO DOMINGUEZ	Auto resuelve retiro demanda OBS. 1. AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, conforme lo dispuesto en la parte motiva del presente auto. 2. Sin lugar a costas ni perjuicios por no haberse notificado aun a los demandados ni haberse decretado medidas cautelares en su contra.	01/06/2022		1

Numero de registros:19

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/06/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

ISABEL CRISTINA CAICEDO VASQUEZ

Secretario